

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal en las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres.

Mediante el Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Primero. Delegar en los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, en sus respectivos ámbitos territoriales y referidas únicamente al personal no docente, las competencias atribuidas en virtud del artículo 7, apartados c), g), h), i), j) y l) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencia en materia de personal.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida a 3 de febrero de 2005.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2005, del Tribunal de las pruebas selectivas, para la provisión de dos plazas de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura de 1 de abril de 2004.

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo plenario del Consejo Consultivo de Extremadura de fecha 1 de abril de 2004 publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día 3 de junio siguiente se convocaron pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de letrados de la Institución aprobándose las bases del concurso oposición que regirían

tales pruebas y nombrándose a los integrantes del tribunal que debía valorar los conocimientos y méritos de los aspirantes.

Ni en vía administrativa, ni en sede jurisdiccional se dedujo reclamación o recurso alguno.

2.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes por resolución de la presidenta del Consejo de 19 de julio de 2004 publicada en el D.O.E. del 31 de julio siguiente se declaró la exclusión provisional de dos aspirantes y la admisión, con tal carácter, de 31 aspirantes.

Deducidas sendas reclamaciones contra de tales exclusiones se acordó por la presidencia del Consejo en fecha de 1 de octubre estimar la deducida por uno de los excluidos y mantener la otra aprobando con carácter definitivo la siguiente relación de aspirantes admitidos: